



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2020-00282-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE VASCO MORALES

DEMANDADO: OSCAR NORIEGA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 06 de julio de 2021 folio 42-44, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.

Soledad, 29 de julio de 2021

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, 29 de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 45 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada el 06 de julio de 2021 por la parte demandante, por valor de **\$ 846.139.61.**

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 30/07/21 se
Notifico por Estado No. 04 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria